



**Lo que toda MUJER
necesita saber sobre
el DINERO y su RETIRO
o su JUBILACIÓN**

*Un Proyecto de la Fundación Teresa y H. John Heinz III
y la revista BuenHogar*

INDICE

Mensaje de la Señora Teresa Heinz
Mensaje de la Señora Ellen Levine
Perspectiva General: La Dura Realidad

PRIMERA PARTE

¿De dónde sale el dinero para el retiro o jubilación?

Guía sobre el Seguro Social
Guía sobre las Pensiones y los Planes 401(k).
Las Cuentas Individuales de Retiro

SEGUNDA PARTE

Tome el control de su futuro financiero Una guía sobre los ahorros y las inversiones

Tres pasos para mejorar su panorama financiero
Definiciones e Información.
Asesores Financieros: Algunas cosas que usted debe saber.
Los seguros: Cómo proteger sus bienes futuros.

TERCERA PARTE

En Resumen

Lo que la mujer casada debe saber
Lecturas recomendadas.
Glosario de Términos.

Autores

Cindy Hounsell, Directora Ejecutiva, Instituto de Mujeres en Pro de un Retiro Seguro;

Jeffrey R. Lewis, Director Ejecutivo, Fundación Teresa y H. John Heinz III

Dibujos: John Pirman
Traducción: Leni González

Abril de 1998

Palabras de la Presidenta de la Fundación Teresa y H. John Heinz III

Estimada Lectora:

Después de una ardua vida de trabajo, dentro y fuera de la casa, las mujeres merecen contar con seguridad financiera en sus años de retiro.

Desafortunadamente, en muchos casos, no sucede ésto. Las mujeres tienen una mayor probabilidad que los hombres de terminar su vida en la pobreza.

Hace seis años, la Fundación Teresa y H. John Heinz III empezó a estudiar la feminización de la pobreza durante la llamada tercera edad. Se descubrió que el sistema de planes de retiro no se ajusta a los patrones de trabajo de las mujeres, quienes continúan llevando el mayor peso de cuidar y proteger a la sociedad.

La Fundación ha trabajado para que estos aspectos de desigualdad sean conocidos tanto por el público como por los políticos y legisladores. Igualmente, es muy importante educar a las mujeres sobre la importancia de ahorrar y de planificar su retiro (jubilación) así como el enseñarles cómo asumir control de su futuro económico.

Este folleto brinda información esencial que toda mujer, casada o soltera, joven o mayor de edad debe conocer al tomar las decisiones que afectarán su seguridad financiera. Si usted tiene alguna pregunta o le interesa obtener mayor información, por favor póngase en contacto con el Instituto de Mujeres en Pro de un Retiro Seguro (siglas en inglés WISER), a la dirección mencionada en la contraportada.

Sinceramente
Teresa Heinz

Abril 1998

*Palabras de la Jefa de Redacción de la
Revista BuenHogar*

Estimada Lectora:

Todos sabemos que deberíamos prestarle más atención a los asuntos monetarios, pero en realidad no lo hacemos, porque nos parecen aburridos o porque no los entendemos. O decimos, igual que Scarlett O'Hara, que mañana pensaremos sobre este asunto.

El personal de la revista BuenHogar, mientras trabajaba en la creación de este folleto decidió ayudar a las mujeres a que cambien su actitud sobre el dinero. Esta guía ofrece información precisa y concisa sobre muchos temas, tales como los beneficios que ofrecen los planes de pensiones, o las cuentas individuales de retiro. Otro problema que nos puede afectar es la dificultad de retener información financiera; entendemos que debemos pagar una cierta comisión en la compra-venta de algunas acciones, pero a veces esta información no se nos queda en la cabeza. Guarde este folleto y téngalo a la mano, para usarlo como referencia.

Nunca es muy pronto o muy tarde para asumir el control de su futuro financiero. No obstante, al igual que el adelgazar o dejar de fumar, es algo que usted misma tiene que hacer. La recompensa es muy buena. Gracias a los adelantos médicos, muchas de nosotras vamos a vivir muchos años más, y si ahora tomamos mejores decisiones sobre el manejo de nuestro dinero, podemos esperar con tranquilidad los años de nuestro retiro, libres de preocupaciones económicas.

Sinceramente,
Ellen Levine

**PERSPECTIVA GENERAL
LA DURA REALIDAD**

La mujer, al jubilarse, recibe menos dinero que el hombre, a pesar de que ella lo necesita más. Los factores que conducen esta realidad son los siguientes:

Factor # 1: Longevidad: Las mujeres viven más tiempo que los hombres, en promedio cinco años más.

Factor # 2: Ingresos menores: En general, las mujeres ganan menos dinero que los hombres, esto hace que los beneficios de sus pensiones y de su Seguro Social sean menores.

Factor # 3: Cuidado de la familia: A menudo, las mujeres dejan de trabajar durante cierto tiempo, para cuidar a sus hijos o a sus ancianos padres; esta es otra de las razones por las que acumulan menos beneficios para su retiro (jubilación).

Factor # 4: Cambios personales: Es frecuente que las mujeres dejen sus empleos demasiado pronto para ser elegibles para recibir una pensión.

PRIMERA PARTE

**¿DE DONDE VIENE EL DINERO PARA EL
RETIRO O LA JUBILACION?**

Los fondos para el retiro provienen de tres fuentes principales: el Seguro Social, los planes de pensión ofrecidos por el patrón y los ahorros individuales.

Seguro Social

El Seguro Social es la fuente principal de seguridad para muchos jubilados. Las mujeres particularmente dependen del Seguro Social como la fuente primaria de ingresos por jubilación. Si el beneficio promedio que reciben las mujeres que trabajan es de solamente \$644.00 al mes, ó \$7728.00 al año, podemos entender porqué para las mujeres el Seguro Social no es suficiente protección contra la pobreza.

Pensiones

Piense en su pensión como una serie de salarios atrasados que va a recibir una vez que se jubile (retire). Las pensiones patrocinadas por el

patrón son una fuente crucial de ingresos para el retiro. Sin embargo, las mujeres tienden a recibir menos pensiones que los hombres, ya que tienen empleos donde reciben salarios bajos o sólo trabajan a tiempo parcial y/o en empleos que no ofrecen planes de retiro. Aquellas mujeres que tienen pensiones reciben menos de la mitad del dinero que reciben los hombres.

Ahorros y Bienes Personales

Sus bienes personales son una parte muy importante de su plan de retiro (jubilación). Por lo tanto es importante que comience a ahorrar inmediatamente y a invertir sus ahorros inteligentemente. Esto quiere decir escoger las inversiones que van de acuerdo con su edad, su tolerancia al riesgo y su necesidad actual de efectivo. Por ejemplo, las acciones (i.e. de la bolsa de valores) producen mayores ganancias durante un tiempo más largo y por lo tanto, debería incluirlos en su portafolio o cartera de inversiones de retiro (jubilación), sobretodo si todavía le faltan muchos años para jubilarse (retirarse). Pero si se acerca a la edad del retiro, invierta en forma más conservadora y menos riesgosa. Según la Administración del Seguro Social, las mujeres solteras, jubiladas y mayores de 65 años reciben un promedio de sólo \$95.00 al mes o de \$1140.00 al año, por interés ganado sobre sus bienes personales. Si se mantiene bien informada puede obtener mayores ganancias de sus propias inversiones.

UNA GUÍA SOBRE EL SEGURO SOCIAL

La mujer que trabaja va a recibir el beneficio del Seguro Social porque contribuye monetariamente a este sistema a través de su lugar de empleo. Igualmente, puede recibir este beneficio como esposa o ex-esposa, si estuvo casada por lo menos diez años.

Una mujer puede recibir el beneficio del Seguro Social ya sea por el tiempo que trabajó o, si el beneficio que recibiría es mayor, por

haber estado casada (pero no puede recibir los dos beneficios al mismo tiempo).

Impuestos

Los beneficios que recibe del Seguro Social pueden estar sujetos al

pago de impuestos dependiendo de la cantidad total de sus ingresos. Por ejemplo, si declara un ingreso combinado (el suyo y el de su esposo) de entre \$32,000.00 y \$44,000.00, es posible que tenga que pagar impuestos sobre sus beneficios de Seguro Social. Si su ingreso combinado es mayor de \$44,000.00, deberá pagar impuestos sobre el 85% de sus beneficios de Seguro Social.

¿Cuándo puedo recibir los beneficios del Seguro Social y los de Medicare?

Cuando cumpla 65 años será elegible para recibir todos los beneficios del Seguro Social. A principios del año 2003, se aumentará gradualmente a 67 años la edad en que podrá empezar a recibir estos beneficios.

A los 65 años usted será elegible para inscribirse en el programa Medicare (programa federal de seguro médico). Antes de cumplir 65 años le aconsejamos que llame a la Administración del Seguro Social (1-800-772-1213) con varios meses de anticipación, para que le envíen información sobre este programa de asistencia.

En los siguientes casos puede recibir beneficios reducidos del Seguro Social: A la edad de 62 años, si desea jubilarse (retirarse) en ese momento.

A la edad de 62 años si está divorciada y si estuvo casada por lo menos 10 años (y actualmente está soltera) y si su ex-esposo es elegible para recibir los beneficios de la jubilación (retiro).

A la edad de 60 años, si su esposo o ex-esposo ha fallecido.

A la edad de 50 años, si es viuda y está incapacitada.

Igualmente, si es viuda y tiene que cuidar de hijos pequeños, puede ser elegible para los "beneficios del sobreviviente", sin importar la

edad que tenga. Podrá recibir estos beneficios hasta que el menor de sus hijos cumpla 16 años.

Estos beneficios no se reciben automáticamente, deberá solicitarlos a la Administración del Seguro Social.

¿Por cuánto tiempo puedo recibir los beneficios del Seguro Social?

Estos beneficios duran todo el tiempo que viva y cada año se ajustan a

los índices de inflación.

¿Recibiré beneficios si dejé de trabajar para cuidar a mi familia?

Los beneficios del Seguro Social se basan en el ingreso promedio de cada individuo durante un período de 35 años, pero una persona que trabaje por lo menos por diez años generalmente cualificará para recibir algunos beneficios.

¿Qué es el beneficio SSI?

Las siglas en inglés SSI quieren decir Ingreso de Seguridad Suplementario, un beneficio que se paga mensualmente a las personas que tienen más de 65 años y que tienen muy pocos ingresos; o a personas más jóvenes que sean pobres e incapacitadas.

UNA GUÍA SOBRE LAS PENSIONES Y LOS PLANES 401(k)

Existen dos clases de planes de pensiones: En el plan de beneficios definidos, el patrón a menudo hace la aportación total y selecciona a un administrador para que tome las decisiones de cómo se invierte el dinero. Luego, cuando el empleado se retira (jubila), éste recibe un beneficio mensual específico. En el plan de aportaciones definidas entre los cuales se incluye el plan tipo 401(k), usted contribuye una parte o la totalidad de los fondos y usted toma las decisiones de cómo se invierten esos fondos. Algunas veces los patrones aportan al plan cierta cantidad de fondos, igual o menor a lo que usted aporta. Con más frecuencia, se pide a los empleados que ellos paguen parte o el total de sus propios fondos para el retiro. A continuación, algunas de las preguntas que más frecuentemente hacen las mujeres:

¿Cómo puedo participar en el plan de pensiones que ofrece mi empleo?

- Empiece por preguntarle a su patrón si ofrece el beneficio de un plan de pensiones y pídale información por escrito, como por ejemplo, el resumen descriptivo del plan. Recuerde que en los E.E.U.U. ofrecer está beneficio es voluntario, así que muchos empleos no ofrecen estos planes de pensiones.
- Si su empleo ofrece el beneficio de un plan de pensiones, averigüe si puede participar en él. Las leyes permiten al patrón decidir qué

categorías de empleados serán elegibles para participar en el plan de pensiones. Muchas mujeres trabajan a tiempo parcial o como contratistas independientes en vez de como empleadas, lo que hace menos probable que estén incluídas en el plan de pensiones.

¿Cuántos años tengo que trabajar para poder recibir una pensión?

Usualmente usted tiene que trabajar entre tres y siete años en la misma compañía para que le garanticen que va a recibir está beneficio y que no perderá el derecho adquirido de recibir el dinero que su patrón y/o usted aportaron a su plan de pensión (en inglés se dice "vested").

Una nota de precaución: Puede perder un pequeño porcentaje de su pensión por cada año que se jubile antes de tener la edad requerida para retirarse (jubilarse), que es usualmente 65 años. En otras palabras, mientras más pronto se retire, menor será la cantidad de su beneficio mensual .

¿Qué le pasa a mi pensión si dejo mi trabajo?

Si decide cambiar de empleo, examine cuidadosamente las reglas de su plan de pensión para que no pierda ningún beneficio. Por ejemplo, si su plan dice que debe trabajar cinco años antes de que se le garantice que no va a perder beneficio y usted este renuncia o cesa en el empleo cuando sólo tiene cuatro años y medio de trabajar, podría perder todos los beneficios que ha acumulado.

¿Qué es integración del Seguro Social?

Muchas compañías tienen planes que reducen las pensiones de sus empleados al restarles parte del beneficio del Seguro Social. A esto

se le llama integración del Seguro Social y afecta primordialmente a los trabajadores que reciben salarios bajos.

¿Qué es un Plan 401(k) or (403)k? y ¿En que difiere de un Plan de Pensión?

- El Plan 401(k) es un plan de ahorros auspiciado por el patrón que le permite ahorrar dinero para su retiro (jubilación). Usted no tiene que pagar contribuciones sobre la cantidad ahorrada hasta que comience a retirar ese dinero, lo que se permite a la edad de cincuenta y nueve años y medio (59 1/2), cuando su tasa contributiva probablemente sea más baja que al presente. La cantidad que usted contribuye al plan le ayuda

a reducir la cantidad de su ingreso sujeto a contribuciones. Si hace retiros antes de haber cumplido los cincuenta y nueve años y medio, deberá pagar una multa, además de pagar contribuciones sobre el dinero que retire. Estos planes 401(k) no están asegurados por la Corporación de Garantía sobre los Beneficios de Pensión, una agencia del gobierno federal que garantiza los planes de pensiones cuando las compañías quiebran. Las leyes federales tampoco exigen que se hagan auditorías de los planes de pensión de las compañías que tienen menos de 100 trabajadores por lo que los fondos de los planes 401(k) de las compañías pequeñas podrían en ocasiones estar mal administrados o estar en peligro de otros abusos.

- **Ventajas:** Además de ayudarlo a reducir la cantidad de su ingreso sujeta al pago de contribuciones, el plan 401(k) es "portátil", porque cuando cambie de trabajo se puede llevar la cantidad que ha aportado al plan junto con las ganancias que haya acumulado. (Esto no sucede con los planes de pensión tradicionales). Está dinero se puede transferir a una Cuenta Individual de Retiro (siglas en inglés IRA) o a otro plan 401(k). Algunos patrones hacen aportaciones a las cuentas de retiro de sus empleados o hasta igualan las aportaciones que el empleado haya hecho. Si ya tiene el derecho adquirido que le garantiza que va a recibir este beneficio ("vested"), también puede llevarse o transferir las aportaciones que hizo el patrón a su cuenta.
- **Desventajas:** La cantidad de sus ingresos por retiro dependerá tanto de las buenas inversiones que haya hecho como de la cantidad que aportó. Algunas personas no pueden darse el lujo de participar en estos programas.
- Un plan 403(b) funciona casi de la misma forma que un plan 401(k); sólo que lo usan las organizaciones exentas del pago de impuestos.

¿Qué puedo hacer para obtener el máximo beneficio del plan de retiro que ofrece mi empleo?

Lea cuidadosamente los folletos explicativos y los resúmenes descriptivos de los planes de pensión y haga una lista de los términos o de las reglas que no entienda. Una vez al año, pida que le den un estado de cuenta de su cuenta en el plan. Ponga mucha atención al tipo de fórmula que será utilizada para calcular sus beneficios. Haga un cita con el administrador del plan de pensión-- por lo general una persona que trabaja en el departamento de recursos humanos-- para hablar y

discutir cualquier duda que tenga.

¿Qué necesito saber acerca de los beneficios para los sobrevivientes?

Si usted está casada cuando su esposo se retira o jubila, normalmente será elegible para recibir los beneficios por viudez si su esposo fallece antes que usted, a menos que haya firmado un documento renunciando a los beneficios a los que tiene derecho como sobreviviente. Los beneficios por viudez se llaman "anualidad conjunta y del sobreviviente" y por lo general está anualidad le garantiza la mitad de la pensión que los dos recibían.

Antes de que su esposo se retire (jubile) le van a preguntar como quiere recibir su pensión, si en forma de "anualidad conjunta y del sobreviviente", en forma de "lifetime benefits" (beneficios de por vida), o en un sólo pago global. Estas últimas dos opciones eliminan los beneficios por viudez. Para que su esposo pueda aceptar cualquiera de las dos últimas opciones, él deberá contar con su consentimiento. Para ello, usted tendrá que firmar un "formulario de consentimiento del cónyuge". Lea está formulario cuidadosamente. Si dicho formulario se le hace muy confuso, consulte a un abogado antes de firmarlo.

Algunas veces el formulario de consentimiento del cónyuge contiene una lista de opciones que usted y su esposo deben considerar. El llamado beneficio de por vida le dará un ingreso mensual más alto, por lo que las personas se sienten inclinadas a escogerlo; pero recuerde que sólo les será pagado mientras su esposo está vivo. Además si la pensión incluye beneficios de seguro médico para los jubilados, también puede perder estos beneficios cuando fallezca su esposo.

La anualidad conjunta y del sobreviviente le ofrece un pago mensual menor, pero le garantiza una fuente de ingreso continua durante dos períodos de vida (el suyo y el de su esposo). Esta es la mejor opción para las mujeres que esperan depender de la pensión de su esposo como fuente de ingreso al retirase (jubilarse) de sus trabajos. Por ejemplo, si escoge el beneficio de por vida ("lifetime benefit"), mientras su esposo está vivo la pensión será de \$1,600.00 mensuales. Si escoge la anualidad conjunta y del sobreviviente, el beneficio mensual será de \$1,300.00 y cuando su esposo fallezca usted recibirá \$650.00 mensuales.

No asuma que su esposo entiende estas opciones o los detalles del formulario de consentimiento del cónyuge. Es posible que tampoco entienda que usted tiene más probabilidades de vivir más tiempo que él.

La última oportunidad que usted tiene de asegurarse de que va a recibir beneficios para el sobreviviente es al momento que su esposo se jubila (retira). No firme ningún papel a menos que esté segura de que lo entiende y que sabe lo que va a perder si lo firma.

INFORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Reducción de los beneficios del Seguro Social: Si recibe una pensión basada en su trabajo con el gobierno federal, estatal o local y dicho trabajo no estaba cubierto por el Seguro Social, los beneficios por viudez que recibiría del Seguro Social pueden ser reducidos. Llame a la Administración del Seguro Social para pedir más información.

Beneficios Conjuntos y del Sobreviviente: Si su esposo trabajó para el gobierno federal, estatal o local y no pagó impuestos al Seguro Social, asegúrese de que él seleccione la opción de anualidad conjunta y del sobreviviente que le garantiza que va a recibir los beneficios para el sobreviviente. A menos de que tenga sus propios beneficios del Seguro Social y su propia pensión, los beneficios del cónyuge serán el único ingreso que tendrá para la vejez, con la posible excepción del SSI.

¿Qué puedo hacer para proteger mis derechos a la pensión de mi cónyuge, si me estoy divorciando?

Las leyes estatales que rigen el divorcio consideran que la pensión acumulada durante el matrimonio es propiedad conyugal de ambos esposos. Sin embargo, las leyes no requieren que los bienes de la pensión se dividan automáticamente al divorciarse. Para que pueda recibir una parte de la pensión(es) de su esposo, deberá pedirla al momento del divorcio, no más tarde cuando su ex-esposo se retire (jubile). El tribunal le deberá otorgar una parte de la pensión durante los procedimientos de divorcio o separación legal. En caso de que su esposo tenga más de un plan de pensión, por ejemplo un plan 401(k) y un plan tradicional, el documento que contenga la división de sus

bienes debe mencionarlos para que reciba los beneficios de ambos planes.

Obtenga la mayor información posible sobre los beneficios de su esposo, llame a la compañía donde trabaja para que le den los datos que necesita. Probablemente su abogado tenga que escribir una carta solicitando esta información; recuerde que la ley la considera una beneficiaria con derecho a recibir esta información. El notificarle al administrador del plan de pensión que está en un proceso de divorcio puede prevenir temporalmente que el plan pague a su esposo la parte de la pensión a la cual usted tiene derecho.

Una pensión se puede dividir de muchas formas. Sin embargo, si quiere recibir los beneficios para el sobreviviente, necesita solicitarlos específicamente, ya que se deben mencionar por separado en el mismo edicto de divorcio o al dividirse las propiedades acumuladas durante el matrimonio. Si su esposo ya había escogido los beneficios para el sobreviviente para usted, usted tiene derecho a recibirlos aunque esté divorciada (esto es diferente cuando se trata de una pensión del gobierno).

Para asegurarse que el plan de pensión le reconoce sus derechos como beneficiaria de la pensión de su esposo después de que se divorcien, necesita una orden del tribunal separada. Esta orden se llama: "orden calificada de relaciones domésticas" (siglas en inglés QRDO). Una vez que el tribunal ha emitido esta orden reconociendo su derecho a una porción de la pensión de su esposo, envíe inmediatamente copia de dicha orden a la oficina donde administran el plan de pensión. El administrador del plan usualmente interesa verificar la siguiente información: 1. Que la orden del tribunal tenga toda la información necesaria para determinar a quién, qué y cuándo pagar; 2. Que la orden no requiera pagar en cierta forma o en un cierto tiempo contrario a lo permitido bajo el plan de pensión. Por ejemplo: la orden del tribunal no puede ordenar al plan de pensión que le pague toda su porción de la pensión en una sola cantidad si el plan no permite que los empleados reciban sus pagos de dicha manera.

Tan pronto como comiencen los trámites del divorcio, indíquele a su abogado que se ponga en contacto con el administrador del plan de

pensión para hablar sobre los procedimientos relacionados al QRDO. Cada plan de pensión es diferente y muchas compañías tienen sus propios formatos para QRDO, lo que hace este trámite más sencillo. Su abogado es responsable de todos los trámites referentes a QRDO. Resuelva todos los asuntos referentes a la pensión antes de que el tribunal emita el juicio final sobre su divorcio. Si la pensión se menciona en el documento de separación de bienes, pero no hay un orden QRDO, tendrá que ir al tribunal después para hacer todo este trámite, lo cual significa que va a pagarle más a su abogado y se arriesga a perder la parte de la pensión que le toca

Tenga mucho cuidado de los ofrecimientos que le podría hacer su esposo de cambiar su parte de la pensión por otros bienes. Por ejemplo: su esposo le puede ofrecer la casa u otro bien a cambio de que usted renuncie a la parte de la pensión que le toca; pero el valor de la parte de la pensión que le toca puede ser mayor que el valor de cualquier otra cosa que le esté ofreciendo.

¿Qué necesito saber sobre de mis derechos como segunda esposa?
Si su esposo estuvo casado anteriormente, la ex-esposa puede ser elegible para recibir una parte de los beneficios por retiro y ahorros. Los derechos de la ex-esposa están claramente indicados en el edicto de divorcio y en la orden QRDO. Necesita consultar estos documentos para averiguar a qué usted tiene derecho. Si la ex-cónyuge de su esposo fallece antes del retiro de su esposo, usted puede ser elegible para recibir parte o la totalidad de los beneficios de pensión de su esposo. No importa cuantas veces se haya casado su esposo, usted siempre podrá recibir los beneficios para el sobreviviente otorgados por el Seguro Social.

LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE RETIRO

Si el patrón de su esposo no ofrece un plan de pensión o un plan 401(k), es muy importante que usted haga aportaciones a una Cuenta Individual de Retiro (IRA, por sus siglas en inglés). Puede establecer su cuenta IRA en la mayoría de las instituciones financieras: bancos, corredores de bolsa, cooperativas de crédito, etc. Existen diferentes clases de Cuentas Individuales de Retiro; pero la mayoría requiere que

tenga cincuenta y nueve años y medio (59 1/2) de edad al empezar a retirar el dinero de la cuenta sin penalidades. Cada Cuenta Individual de Retiro ofrece diferentes beneficios tributarios. La máxima aportación que puede hacer es de \$2,000.00 por año. La fecha límite para poder hacer esta aportación es el 15 de abril del siguiente año calendario. Sin embargo, mientras más pronto pueda hacer esta aportación, más rápido empezará a recibir ganancias.

La Cuenta Individual de Retiro Tradicional: le ofrece dos beneficios en materia tributaria. Primero, el gobierno federal le permite retrasar el pago de impuestos sobre el dinero que aporta. Por ejemplo: Si gana \$25,000.00 anualmente y aporta \$2,000.00 a una Cuenta Individual de Retiro; solamente pagará contribuciones sobre \$23,000.00. Segundo: Los pagos de impuestos sobre las ganancias de inversión de su Cuenta Individual de Retiro son diferidos. Esto significa que los impuestos se empiezan a pagar cuando empiece a sacar el dinero a la edad de cincuenta y nueve años y medio (59 1/2). Si saca cualquier cantidad antes de esa edad, tendrá que pagar una multa del 10% más las contribuciones sobre ingresos aplicables. Pero, comenzando en 1998, se va a permitir hacer retiros sin multa para: pagar los costos de educación universitaria, para pagar los gastos que surjan de enfermedades catastróficas y para invertir hasta \$10,000.00 en la compra de una primera casa.

La Cuenta Individual de Retiro Roth: le ofrece beneficios en materia tributaria al momento de retirarse (jubilarse) y no inmediatamente. Las aportaciones a la Cuenta Individual de Retiro Roth-un máximo de \$2,000.00-, no pueden ser deducidas de sus ingresos al pagar contribuciones. Sin embargo, al comenzar a retirar los fondos de esta cuenta cuando tenga cincuenta y nueve años y medio de edad, no tendrá que pagar contribución alguna. Esta cuenta la puede tener cualquier persona aunque ya participe en algún otro plan de retiro. Hay ciertos límites de ingresos para tener esta cuenta: si su ingreso bruto ajustado es mayor de \$95,000.00 para los solteros y mayor de \$15,000.00 para las parejas casadas, no se puede tener este tipo de cuenta. Usted puede hacer una aportación parcial si su ingreso bruto ajustado es menor de \$110,000.00 si es soltera y menor de \$160,000.00 si está casada.

La Cuenta Individual de Retiro para Cónyuges: En la actualidad,

una ama de casa que no tenga empleo fuera de su hogar es elegible para tener una Cuenta Individual de Retiro y aportar hasta \$2,000.00. Comenzando en el año fiscal de 1998, si su empleo no le ofrece un plan de retiro, y el empleo de su esposo sí lo ofrece; usted puede tener su propia Cuenta Individual de Retiro y deducir hasta la cantidad máxima de \$2000.00. Para poder recibir este beneficio, el ingreso bruto ajustado de la pareja no deberá ser mayor de \$150,000.00.

La Cuenta Individual de Retiro No-Deducible: Algunas personas no cualifican para ninguna de las Cuentas Individuales mencionadas anteriormente, o quizás sólo pueden hacer aportaciones parciales. No obstante, pueden tener una Cuenta Individual de Retiro No-Deducible, en la cual el dinero no estará sujeto al pago de contribuciones hasta el retiro del mismo. Sin embargo, las aportaciones anuales no son deducibles en las planillas de contribuciones sobre ingreso.

La Cuenta Individual de Retiro de las Pensiones Simplificadas para los Empleados (SEP-IRA): Estas pensiones están diseñadas para las personas que trabajan por cuenta propia así como para las personas que son dueñas de pequeñas empresas y sus empleados. El dueño de la empresa o el trabajador por cuenta propia puede aportar hasta un 15% de sus ingresos (sobre de los primeros \$160,000.00 de ingreso) sin pagar contribuciones sobre dicho ingreso.

La Cuenta Individual de Retiro Simple: Las empresas con menos de 100 empleados pueden ofrecer el Plan Conjunto de Incentivos de Ahorro para los Empleados (SIMPLE, por sus siglas en inglés). Este es un plan de pensión mediante reducción de salarios similar al plan 401(k).

Planes Keogh: Es un plan de retiro que le permite ahorrar más dinero que una Cuenta Individual de Retiro y en algunos casos, libre de impuestos. Este plan es para las personas que trabajan por cuenta propia.

SEGUNDA PARTE

TOME CONTROL DE SU FUTURO FINANCIERO

UNA GUÍA SOBRE LOS AHORROS Y LAS INVERSIONES

Los asesores financieros dicen que los Estadounidenses necesitarán entre el 60% y 80% de sus ingresos pre-retiro (jubilación) para poder retirarse tranquilamente. En la actualidad las mujeres pueden necesitar el 100% de su ingreso pre-retiro porque: Sus ingresos--y sus ahorros en la mayoría de los casos-- son menores que los de los hombres. Las mujeres viven más años. La inflación reduce su poder de compra durante los años que sobreviven a los hombres.

Tres pasos para mejorar su panorama financiero

- Primer Paso: Empiece hoy mismo. Estime el valor de sus ingresos y de sus bienes materiales. Los bienes son aquellas cosas que posee: su casa, su carro, sus cuentas de banco, sus Cuentas Individuales de Retiro, los pagos globales de sus pensiones, su plan 401(k), sus acciones, sus bonos y su inversión en un fondo común de inversiones.
- Segundo Paso: Calcule si los pagos que va a recibir por concepto de pensiones, beneficios del Seguro Social, ahorros y bienes materiales le serán suficientes para cubrir sus gastos mensuales una vez que se retire (jubile).

Pídale a su patrón un estado de cuenta de sus beneficios de retiro en la cual se calcule la cantidad que recibirá mensualmente al retirarse. También le puede solicitar a la Administración del Seguro Social un estado de cuenta del estimado de sus beneficios (llame al 1-800-772-1213). Para finalizar, calcule cuanto ingreso va a recibir de sus ahorros. ¿Será suficiente para cubrir sus gastos mensuales cuando se retire? En caso negativo, es necesario que considere ahorrar más y hacer mejores inversiones de sus bienes materiales.

- Tercer Paso: Aprenda sobre las alternativas de inversión de su plan 401(k) o sus ahorros personales. Su patrón puede ofrecerle un "menú"

de cuatro o cinco clases de inversiones y dejarle que divida su aportación de la forma que usted quiera. Asegúrese de que entiende perfectamente bien cómo va a invertir su dinero. Escoja inversiones adecuadas a su edad y a su tolerancia de riesgo e incluya en su plan de retiro, acciones de fondo común de inversiones. En el pasado, las acciones han dejado mayores ganancias a largo plazo que los bonos y otros instrumentos de inversión más conservadores, pero han tenido mucha inestabilidad.

Definiciones e Información

¿Qué son las acciones? Las acciones representan el porcentaje de propiedad de una compañía y se venden y compran por unidades.

¿Qué son los bonos? Son títulos de deuda emitidos comúnmente por una tesorería pública, empresa industrial o comercial. El emisor acepta pagar el valor impreso en el bono, --conocido como principal-- en un período fijo de tiempo. El emisor también paga una tasa de interés fija al comprador durante el tiempo en que el bono tiene validez. Las inversiones hechas con bonos son menos arriesgadas, pero también reducen ganancias menores.

¿Qué son los fondos comunes de inversiones? Son inversiones que combinan el dinero de miles de inversionistas y lo invierten en muchos valores y bonos diferentes. En vez de comprar una sola acción, se pueden comprar muchas acciones de varias compañías. Estos fondos tienen la ventaja de permitir la diversificación a los pequeños inversionistas. Algunos fondos comunes de inversión cobran una cierta comisión en la compra o la venta de las acciones.

¿Qué son los "load funds" o fondos con cargos? Algunos fondos comunes de inversiones cobran una comisión o cargo que se paga una sola vez cuando se compran o se venden participaciones en el fondo. Los fondos que cobran dicha cuota son los llamados "load funds" o fondos con cargo y los que no cobran dicha cuota, fondos "no-load" o sin cargo.

Asesores Financieros: Algunas cosas que necesita saber

¿Necesito tener un asesor financiero que me ayude a invertir mis fondos para el retiro?

Muchas personas pueden aprender por ellas mismas acerca de temas financieros mediante los periódicos, las revistas y los libros y también solicitando información a oficinas especializadas en estos asuntos. Sin embargo, si no se siente cómoda con estos asuntos, quizás desearía solicitar la ayuda de un profesional. Existen dos clases de asesores financieros: Los que cobran una cuota fija por consulta o una cuota por hora mientras le brindan la asesoría. Estos no reciben comisión por venderle o recomendarle que invierta en acciones o en otros medios. La otra clase de asesores financieros son los que cobran una comisión por las inversiones que le venden y a veces también le cobran una cuota por la asesoría. Esta profesión no está reglamentada por el gobierno y a veces es muy difícil juzgar las habilidades de los individuos que se dedican a ella. Busque un asesor financiero certificado o a un corredor de bolsa con licencia.

Si está interesada en consultar a un asesor financiero:

- Entreviste por lo menos a tres asesores antes de escoger uno.
- Tenga cuidado con aquellos asesores que prometen mucho.
- Pregúntele de qué forma cobra por los servicios prestados.
- Busque a un asesor que le diseñe un plan de inversiones apegado a la forma en que usted vive y al trabajo que tiene.

Los Seguros: Cómo proteger sus bienes futuros

Si va a recibir beneficios del Seguro Social, también va a recibir el Medicare. Este beneficio le provee cobertura básica en materia de salud al cumplir 65 años. Muchas personas compran un seguro suplementario llamado "Medigap", el cual paga los costos no cubiertos por Medicare. (Póngase en contacto con la oficina estatal de seguros para obtener mayor información)

Los expertos aconsejan tomar en consideración estas tres clases de seguros:

Seguro por Incapacidad: Es el que le garantiza un ingreso mensual si deja de trabajar, ya sea por enfermedad o por lesiones físicas. La cobertura está diseñada para reemplazar un porcentaje razonable de su ingreso pre-incapacidad, a veces hasta de un 60% al 80% del ingreso que recibía antes de enfermarse o lesionarse. Se recomienda, si es posible, que compre un seguro adicional al que le ofrece su patrón.

Seguro para cuidado médico a largo plazo: Es un seguro que cubre los gastos de una institución para el cuidado de enfermos o ancianos, pero también cubre los gastos que puede tener si necesita asistencia para mantener su vida independiente, tales como el de un(a) asistente para servicios de la salud en el hogar, al igual que servicios de guardería para adultos.

Seguro de Vida: Es el seguro que ayuda a recobrar el nivel de ingreso mensual que recibía antes de que su cónyuge falleciera.

Para pedir mayor información, por favor llame a la Línea de Ayuda para el Consumidor del Seguro Nacional 1-800-942-4242.

TERCERA PARTE EN RESUMEN

Lo que la mujer casada necesita saber

- Si su esposo fallece antes que usted, no puede seguir recibiendo los dos beneficios del Seguro Social (el suyo y el de su esposo), sólo va a recibir el que sea mayor.
- Si su esposo fallece antes que usted, es muy probable que la pensión de él se reduzca o hasta se termine. Aunque haya seleccionado el beneficio por viudez, la mayoría de los planes de retiro sólo pagan la mitad de la pensión a la viuda.
- Si su esposo fallece antes que usted, es muy probable que sus gastos mensuales sean por lo menos el 80% de lo que eran antes de que él falleciera. Necesitará seguir pagando por su vivienda, por las utilidades, su transportación, su cuidado médico y por sus seguros.
- Usted tiene garantizada una parte de la pensión de su esposo ya que de acuerdo a la ley federal sobre pensiones, los planes tradicionales de pensión de las empresas y de los sindicatos deben ofrecer beneficios para el sobreviviente si el trabajador fallece primero. Este beneficio para el sobreviviente sólo puede ser terminado si la esposa da su

consentimiento por escrito.

- Los planes de pensión 401(k) y los de los empleados públicos pueden tener reglas distintas a las mencionadas anteriormente. Es muy importante que conozca dichas reglas para que reciba todos los beneficios a los cuales tiene derecho.

Lecturas recomendadas

Le sugerimos consultar los siguientes libros:

1. *Get a Financial Life* (Aprenda sobre finanzas), Beth Kobliner, Fireside Books, \$12.
2. *Making the most of your money* (Cómo sacarle el mayor provecho a su dinero), Jane Bryant Quinn, Simon & Schuster, \$30.
3. *Personal Finance for Dummies* (Finanzas personales para bobos), Eric Tyson, IDG Books, \$19.99.
4. *The Only Investment Guide You'll Ever Need* (La única guía de inversiones que necesitará) Andrew Tobias, Harvest/Harcourt Brace, \$12.
5. *The Wall Street Journal Guide to Understanding Personal Finance* (La Guía para entender las finanzas personales del Wall Street Journal), Kenneth Morris and Alan Siegel, Fireside, \$13.95.

GLOSARIO DE TERMINOS

Anualidad: Pagos regulares de ingreso, por lo general mensuales, que se hacen por período específico de tiempo, usualmente de por vida.

Plan definido de beneficios: Un plan de pensión tradicional, asegurado por el gobierno y que paga un cierto beneficio basado en: la edad al retirarse, el salario que recibió y los años que trabajó.

Plan definido de aportaciones: Un plan de retiro en el cual aportan dinero el patrón y/o el empleado. El pago final dependerá de cuanto dinero se invirtió y cuán exitosas fueron dichas inversiones. Esta clase de ingreso por retiro no está asegurada por el gobierno.

Edad temprana de retiro (jubilación): La edad mínima en que una persona puede empezar a recibir beneficios reducidos de su plan de pensión; usualmente antes de los 65 años de edad.

Plan 401(k): Un plan de ahorros voluntario en el cual los empleados aportan una porción de su salario pre-contribuciones y los patrones pueden igualar todo o una porción de las aportaciones hechas por los

empleados.

Plan 403(b): La versión del Plan 401(k) que ofrecen las organizaciones sin fines de lucro.

Cuenta Individual de Retiro (IRA): Un plan de ahorros para el retiro en el cual las personas pueden aportar hasta \$2,000.00 por año y las parejas hasta \$4,000.00. Bajo ciertas circunstancias, estas cantidades no están sujetas a contribuciones sobre ingresos.

Beneficios conjuntos y para el sobreviviente: Una pensión que permite que el cónyuge sobreviviente reciba los beneficios del empleado o la persona retirada, en caso de que ésta fallezca primero. La cantidad de los beneficios que se pagan es usualmente la mitad del beneficio del empleado.

Pago global o en una sola cantidad: Pago total de un beneficio en una sola vez.

Participación: El hecho de que un trabajador este incluido en el plan de pensión de la compañía. Los patrones pueden excluir a los trabajadores a tiempo parcial, a los que han trabajado menos de un año y bajo ciertas circunstancias a los empleados sindicalizados.

Integración de la Pensión: La cantidad que el patrón substraer de una parte del beneficio del Seguro Social de la pensión de un empleado.

Portátil: La facilidad que un empleado tiene de llevarse la cantidad garantizada de pensión que va a recibir cuando cambia de trabajo. Esta cantidad se puede invertir en una Cuenta Individual de Retiro o en otro plan de pensión.

Orden Clasificada de Relaciones Domésticas (QRDO): Una orden especial del tribunal o el acuerdo sobre la distribución de bienes aprobada por el tribunal que le indica al plan de pensión que debe pagar una parte de estos beneficios a otra persona, en la mayoría de los casos al ex-cónyuge.

Cuenta Individual de Retiro Roth: Una nueva clase de Cuenta Individual de Retiro en la cual los beneficios tributarios se reciben en forma diferida. La contribución máxima de \$2,000.00 no se puede reducir de su ingreso sujeto a contribuciones; pero cuando se retire (jubile) y empiece a usar los fondos de dicha cuenta, no tendrá que pagar impuestos.

Cuenta Individual de Retiro de las Pensiones Simplificadas para los Empleados: Plan de pensiones para las personas que trabajan por cuenta propia y para las pequeñas empresas que desean ofrecer este beneficio a sus trabajadores.

Cuenta Individual de Retiro Simple: Un plan de reducción de salario parecido al plan 401(k), que pueden utilizar las empresas con un máximo de 100 trabajadores.

Reducción del Seguro Social: Los beneficios por viudez que paga el Seguro Social se van a substraer de la pensión que no fue cubierta por el Seguro Social. Esta reducción sólo se aplica a los empleados que trabajan para el gobierno federal, estatal o local y quienes no pagan impuestos al Seguro Social.

Impuestos diferidos: Las ganancias sobre dinero invertido que no pagan impuestos hasta que la persona tiene la edad requerida para retirarse y empieza a sacarlos del banco. Los retiros deben empezar a más tardar a los 70.5 años de edad.

Vesting: Es el derecho adquirido o la garantía que tiene de que al cambiar de trabajo no va perder el dinero que invirtió (tanto usted como su patrón) en su plan de pensiones, siempre y cuando cumpla con los requisitos administrativos impuestos por el mismo plan de pensión.

Cómo convertirse en una mujer mejor informada
 Para hacerse socia del
 Instituto de Mujeres en Pro de Un Retiro Seguro
 (siglas en inglés WISER)
 y recibir el boletín cuatrimestral, favor de enviar
 una contribución de \$10.00 a:
 Women's Institute for a Secure Retirement
 1201 Pennsylvania Ave., NW, Suite 619
 Washington, DC 20004
 Cualquier pregunta o comentario sobre este folleto
 puede ser enviado a los autores, a la dirección anterior.

COMITÉ ASESOR DEL PROYECTO

HEINZ/REVISTA BUENHOGAR

Nombre

David B. Anthony
 Leslie Baker
 Phyllis Borzi
 The Honorable Kathleen Brown
 Michele Courton Brown

Ellen Bruce

Magalen O. Bryant
 Gerald Byer
 James Byerly
 Frank Cahouet
 Kathleen Cassavant
 Linda Chávez-Thompson
 Cheryl Crane
 Michael Crane
 Barbara Easterling

Karen Wolk Feintein

Carolyn Forrest
 Doreen Frasca
 Ruth Goran
 William Haber
 Sharon L. Haugh
 Shawn Hausman

The Honorable Jim Hill
 Gloria Johnson

Beth Kobliner
 David Koitz

Jewell Jackson McCabe

Sandra McLaughlin
 William McSweeney
 Cheri Meyers

Anne E. Moss

Afiliado a

Socio, John McStay Investment Counsel*
 CEO, Fundación Wachovia
 Consejero, O'Donoghue and O'Donoghue+
 Ex-Tesorera del Estado de California
 Directora, Asuntos Externos, First National
 Bank of Boston*
 Profesora, Instituto de Gerontología, Universidad
 de Massachusetts, Boston+
 Inversionista Privado y Filantropista*
 Director Nacional, Primerica
 Presidente, Seguros Byerly
 Presidente, CEO, Corporación Mellon Bank*
 Vice Presidente Internacional, UNITE
 Vice Presidente, AFL-CIO
 Presidente, Concentrix*
 Presidente del Consejo de Gobierno, Lochnau, Inc.
 VicePresidente Internacional, Trabajadores de la
 Comunicación de América
 Presidente, Fundación para el Cuidado de la
 Salud Judía*
 Vice Presidente Internacional, United Auto Workers
 Presidente, Frasca y Asociados, L.L.C.
 VicePresidente Ejecutivo, Concentrix
 Presidente, Western Costume Company
 Presidente, Schroder Capital Management, Inc.
 Director de Asuntos Externos, Concilio Americano
 De los Seguros de Vida*
 Tesorero del Estado de Oregón
 Presidente, Coalición de Mujeres Trabajadoras
 Sindicalizadas
 Periodista de finanzas+
 Especialista en el área de Ingresos por Retiro,
 Servicio de Investigaciones del Congreso
 Fundadora y Directora, Coalición Nacional de
 100 Mujeres Negras
 VicePresidente, Banco Mellon
 Presidente, Banco Chevy Chase
 Presidente, C. J. Underwriters*

Abogada y Autora de: Sus derechos sobre
 las pensiones al divorciarse: Lo que toda mujer
 debe de saber cuando se divorcia

Donna Mundy	VicePresidente, UNUM Life Insurance Company of America*
Shaun O'Brien	Abogado, AFL-CIO
Anna Padia	Directora de Derechos Humanos, Newspaper Guild-CWA+
Steven Protulis	Director Ejecutivo, Consejo Nacional de las Personas de la Tercera Edad
John Reinsberg	Director Operativo, Lazard Asset Management*
James Rohr	Presidente, PNC Bank Corp.*
Linda Schlissel	VicePresidente, Asociación de Evaluación
Cinthia Schuman	Miembro del Consejo, WISER
Marjorie Sims	Directora Ejecutiva, Womens Policy, Inc.+
Emily Smith	Directora de Operaciones, Scudder, Stevens & Clark, Inc.
Candace Straight	Banquera de Inversiones
Rosemary Trump	VicePresidente Internacional, Service Employees International Union
Elizabeth Vale	Morgan Stanley, Dean Witter, Discover & Co.*
David M. Walker	Socio y Director de Operaciones Mundiales Arthur Andersen, LLP+

**Patrocinadores Individuales, Corporativos y Filantrópicos del Instituto de Mujeres en Pro de un Retiro Seguro (siglas en inglés WISER)*

Los patrocinadores Corporativos y Filantrópicos del Instituto de Mujeres en Pro de un Retiro Seguro (siglas en inglés WISER) son: El Grupo Calvert, la Fundación Nathan Cummings, el Banco Nacional Fleet, la Fundación Familiar Goldberg, el Fondo Richard & Rhoda Goldman, el Fondo Educativo del Instituto de Compañías de Inversión, la Fundación Merrill Lynch & Co., el Fondo Familiar Rockefeller, Inc.